



¿Trabaja usted para una agencia del gobierno estatal o local? A diferencia de los empleados de la empresa privada, no todos los empleados del gobierno estatal o local están cubiertos por el Seguro Social. Algunos sólo tienen la protección de su programa de pensión pública de jubilación; otros tienen la protección de ambos, una pensión pública y el Seguro Social; mientras que otros sólo tienen la protección del Seguro Social.

Cuando el programa del Seguro Social comenzó, no incluía a ninguno de estos empleados. A través de los años, la ley ha cambiado. La mayoría de los empleados tienen la protección del Seguro Social porque sus estados de residencia y la Administración del Seguro Social lograron unos acuerdos especiales que se llaman «acuerdos de la Sección 218». Otros recibieron la protección bajo una ley federal aprobada en julio de 1991, cuando se extendió la protección del Seguro Social a los empleados del gobierno estatal y local que no estaban cubiertos por un acuerdo y no participaban en el sistema de pensión pública de su agencia.

Con excepción de los empleados específicamente excluidos por ley, los empleados contratados después del 31 de marzo de 1986 también tienen la protección de Medicare. Los estados pueden obtener la protección de Medicare para los empleados que no están cubiertos por el Seguro Social y han estado empleados continuamente por el mismo empleador del gobierno estatal o local desde antes del 1 de abril de 1986.

Aquellos trabajadores cubiertos por el Seguro Social bajo un acuerdo de la Sección 218 están cubiertos automáticamente por Medicare.

Los empleados del gobierno estatal y local, que tienen la protección del Seguro Social y Medicare, aportan dinero a estos programas y disfrutan de los mismos derechos que los empleados del sector privado.

## Los administradores estatales del Seguro Social

Cada estado tiene un oficial designado, que es el administrador estatal del Seguro Social, y que es responsable por el acuerdo de la Sección 218 del estado. El administrador estatal puede proveer información y responder a las preguntas que puedan surgir sobre la protección del Seguro Social y Medicare bajo el acuerdo. Usted puede comunicarse con el administrador de su estado al número de teléfono que incluimos a continuación o puede visitar el sitio de Internet <http://www.ncssa.org/ssaframes.html> (sólo disponible en inglés).

Alabama, 334-242-7075  
Alaska, 907-465-5707  
Arizona, 602-240-2022  
Arkansas, 501-682-7856  
California, 916-341-2310  
Carolina del Norte, 919-508-5377  
Carolina del Sur, 803-737-7745  
Colorado, 303-318-8061  
Connecticut, 860-702-3524  
Dakota del Norte, 701-328-2791  
Dakota del Sur, 605-773-3325  
Delaware, 302-744-1001  
Florida, 850-414-6371  
Georgia, 404-603-5608  
Hawái, 808-586-1700  
Idaho, 208-334-3100  
Illinois, 217-785-2340  
Indiana, 317-233-4132  
Iowa, 515-281-0059  
Islas Vírgenes, 340-774-1553  
Kansas, 785-296-2311  
Kentucky, 502-564-3952, ext. 251  
Luisiana, 225-342-0026  
Maine, 207-512-3217  
Maryland, 410-767-5846  
Massachusetts, 617-367-7770, ext. 302  
Michigan, 517-322-6773  
Minnesota, 651-297-3102  
Misisipi, 601-359-2257  
Misuri, 573-751-3289  
Montana, 406-444-7354

(al dorso)

Nebraska, 402-471-0600  
Nevada, 775-684-6384  
Nueva Jersey, 609-292-0132  
Nueva York, 518-474-4605  
Nuevo Hampshire, 603-271-7220  
Nuevo México, 505-827-7677  
Ohio, 614-387-1869  
Oklahoma, 405-521-3818  
Oregón, 503-603-7694  
Pensilvania, 717-783-8860  
Puerto Rico, 787-725-3462  
Rhode Island, 401-222-2287  
Tennessee, 615-741-7902  
Texas, 512-867-7373  
Utah, 801-538-3100  
Vermont, 802-828-2305  
Virginia, 804-344-3128  
Virginia del Oeste, 304-558-2261, ext. 2186  
Washington, 360-902-9222  
Wisconsin, 608-266-9317  
Wyoming, 307-777-6109

## Por qué es importante su protección de Seguro Social

El Seguro Social es mucho más que un programa de jubilación. Este programa puede ayudar a mantener a su familia cuando usted fallezca y proveer beneficios mensuales cuando usted se jubile o si se incapacita severamente. Su trabajo en empleos que ofrecen la protección de Seguro Social le ayuda tanto a usted como a su familia a disfrutar de estos beneficios. La cantidad de los beneficios dependerá de las ganancias informadas a la Administración del Seguro Social. Por lo tanto, es importante que usted se asegure que su registro de ganancias esté correcto.

Es fácil revisar su registro de ganancias. Cada año, usted recibirá su *Declaración del Seguro Social* personalizada automáticamente, alrededor de tres meses antes de su cumpleaños. La *Declaración* mostrará sus ganancias anuales y proveerá un cálculo de los beneficios de jubilación, sobrevivientes e incapacidad que usted y su familia podrían recibir ahora y en el futuro. Si su *Declaración* no muestra las ganancias de su trabajo con el gobierno estatal o local, es posible que ese trabajo no tenga la

protección de un acuerdo de la Sección 218 o la ley federal. Si tiene alguna pregunta sobre el trabajo, deberá comunicarse con ese empleador.

Hay dos estipulaciones de la ley que podrían afectar los beneficios de Seguro Social de un empleado estatal o local. La Eliminación de Ventaja Imprevista (en inglés, Windfall Elimination Provision) afecta la manera en que se calcula la cantidad de sus beneficios de Seguro Social por jubilación o incapacidad.

El Ajuste por Pensión del Gobierno (en inglés, Government Pension Offset) afecta la cantidad de los beneficios de Seguro Social que usted recibe como cónyuge o viudo(a).

## Cómo comunicarse con el Seguro Social

Para informarse mejor y obtener copias de nuestras publicaciones, visite nuestro sitio de Internet en [www.segurosocial.gov/espanol](http://www.segurosocial.gov/espanol) o llame a nuestro número gratis al **1-800-772-1213**. (Si es sordo o tiene problemas de audición, marque nuestro número TTY, **1-800-325-0778**.) Podemos contestar preguntas específicas de lunes a viernes, desde las 7 a.m. hasta las 7 p.m. También ofrecemos información telefónica automatizada las 24 horas al día.

Proveemos servicios de intérprete gratis para ayudarle con sus trámites de Seguro Social. Estos servicios están disponibles tanto por teléfono como en nuestras oficinas. Una vez se comunice con nuestro número gratis, **1-800-772-1213**, oprima el 2 si desea el servicio en español y espere a que le atienda un representante.

Todas nuestras llamadas telefónicas son confidenciales. Como también queremos ofrecerle el servicio más cortés y correcto, es posible que un segundo representante escuche algunas llamadas.